

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Sesion del día 28 de Abril de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

(Conclusion.)

- 184 José Canal Camin, útil para la reserva.
187 Florencio Baras Alvarez, útil para la reserva.
189 José Montellano García, útil para la reserva.
193 Manuel Gonzalez Rodiles, útil para la reserva.
194 José Lago Fernandez, útil para la reserva.
199 Joaquin Menendez Rendueles, útil para la reserva.
200 Generoso Blanco Peña, útil para la reserva.
201 Miguel Cifuentes Cerracina, útil para la reserva.
203 José Corbato Alonso, útil para la reserva.
205 Manuel Gonzalez Junquera, útil para la reserva.
210 Isidro Llana Menendez, útil para la reserva.

- 216 Manuel García Rio, inútil.
222 José Menendez Alvarez, útil para la reserva.
225 José Martinez Menendez, útil para la reserva.
230 Manuel Fernandez Garcia, útil para la reserva.
232 José Tuero Ballina, útil para la reserva.
233 Cándido Moro García, útil para el ejército activo.
245 Alvaro Gonzalez Vega, útil para la reserva.
255 Francisco Canal García, útil para la reserva.
257 Antonto Muñiz Menendez, útil condicional para el ejército activo.
258 Fabian Riestra Rubiera, útil para la reserva.
261 Eduardo Gonzalez Menendez, útil para la reserva.
263 Ramon Lafuente Suarez, útil para el ejército activo.
271 Manuel Riestra Medina, útil para la reserva.
273 Francisco Garrido Menendez, útil para la reserva.
275 José Amado Menendez, útil para la reserva.
285 Celestino Moris Alonso, útil para la reserva.
287 Faustino Alvarez Amado, útil para la reserva.

Reemplazo de 1877.

- 4 Pedro Fernandez Alvarez, útil para el ejército activo.
7 Casimiro Suarez Medina, útil para la reserva.
12 Manuel Alvarez Rendueles, útil para la reserva.
18 José Elvira Acebal, útil para la reserva.
26 Juan Castro Diaz, útil para la reserva.
27 Severino Riestra Moran, útil para la reserva.
34 Rosendo Menendez Rodriguez, útil para la reserva.
36 Ignacio Alvarez Tuya, útil para la reserva.
42 Antonio Sanchez Menendez, útil para la reserva.
43 Fulgencio Montes Menendez, útil para el ejército activo.
44 Agustín Diaz Gonzalez, útil para la reserva.
46 Adriano Valdés Alonso, útil para la reserva.
48 Rafael Gancedo Peruyero, útil para la reserva.
51 Pedro Sanchez Gonzalez, útil para la reserva.
52 Ramon Riestra Alvarez, útil para la reserva.

- 54 Faustino Gonzalez Argüelles, útil para el ejército activo.
59 José Tuero Crespo, útil para la reserva.
67 Francisco Alvarez Menendez, útil para la reserva.
70 José Trabanco García, inútil.
77 Francisco Castro Sanchez, útil para la reserva.
79 Manuel Rodriguez Lorenzo, útil para la reserva.
85 Sixto Diaz Suarez, inútil.
87 José Gonzalez Sanchez, útil para la reserva.
88 Indalecio Sanchez Menendez, útil para el ejército activo.
94 Bernardo Piñera y Piñera, útil para la reserva.
99 Jacobo Cuervo y Cuervo, útil para la reserva.
101 Silvestre Rodriguez Iglesia, útil para la reserva.
106 Emilio Menendez, útil para la reserva.
113 Andrés Canal Suesada, útil para la reserva.
115 Rosendo Diaz García, útil para la reserva.
119 Celestino Blanco Muñiz, útil para la reserva.
127 Eugenio Martinez Peon, útil para la reserva.
131 Máximo León Perez, inútil.
134 José Mausó Iglesia, útil para la reserva.
135 Julian Menendez Prendes, útil para la reserva.
138 Evaristo Casielles Rodriguez, inútil.
139 Juan Bergara Menendez, útil para la reserva.
140 José García Baones, inútil.
142 Manuel Solar Tuya, útil para la reserva.
144 Emilio Alvarez Sanchez, útil condicional para el ejército activo.
147 Angel Uria Carriles, útil para la reserva.
150 Eugenio Medina Argüelles, útil para la reserva.
155 Baldomero García Jarabo, útil para la reserva.
156 Hermenegildo Ceñal Acebal, útil para la reserva.
157 Manuel Rivero Sanchez, útil para la reserva.
160 Enrique Fernandez Gonzalez, útil para el ejército activo.
167 Faustino Cifuentes Moran, útil para el ejército activo.
168 Manuel Ibaceta Acebal, útil para la reserva.
171 Valentin Menendez Meana, útil para el ejército activo.

- 172 Enrique García Martínez, útil para el ejército activo.
174 Claudio Alvarez Menendez, útil para la reserva.
177 Cipriano Gonzalez Granda, útil para la reserva.
185 Robustiano Barril García, útil.
186 Marcos Cortina Camino, útil para el ejército activo.
189 Alejo Suarez Vega, útil para el ejército activo.
191 Angel Suarez Gonzalez, útil para la reserva.
193 Manuel Rodriguez Riestra, útil para la reserva.
195 Manuel Gonzalez Sala, útil para la reserva.
203 José Gonzalez Iglesia, útil para la reserva.
208 José Fernandez Entralgo, útil para la reserva.
209 Andrés Corsino Muñiz, inútil.
210 David Cadavieco, útil para la reserva.
212 Manuel Peon Rendueles, útil para el ejército activo.
214 José Barros Costales, útil para la reserva.
219 Nicasio Cadavieco Corbato, útil para la reserva.
221 Francisco Palacio Menendez, útil para la reserva.
223 José García Rivero Gonzalez, útil para la reserva.
225 Elias Martínez Muñiz, útil para la reserva.
226 Miguel Palacio Suarez: reconocido por discordia en la Caja, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.
227 Manuel Menendez García, útil para la reserva.
228 Baldomero Cifuentes Rodriguez, útil para la reserva.
233 Marcelino Fernandez y Fernandez, útil para la reserva.
234 José Canal Meana, útil condicional para la reserva.
239 Ramon Gonzalez Cuervo, útil para el ejército activo.
246 José Corbato Fernandez, útil para la reserva.
Pravia.—Número 86 del reemplazo de 1878, Manuel Pire Valle, útil para la reserva.
56 del reemplazo de 1877, Antonio Alvarez, útil para la reserva.
Oviedo.—Número 203 del reemplazo de 1879, José Corujo Lopez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.
283 de id., José Sanchez Casero, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Salas.—Número 145 de id., Antonio Sanchez Valledor, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Siero.—Número 66 del reemplazo de 1878, Fructuoso Fernandez Fernandez, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Ribera de Arriba.—8 del reemplazo de 1877, Francisco Alvarez Braba que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Aller.—15 del reemplazo de idem, Francisco Moro Castañon, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Cirilo en el servicio por suerte que le cupo, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Siero.—9 del reemplazo de 1878, José Canteli Garcia, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Genaro en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

171 de id. Vicente Garcia Rodriguez, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Faustino en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

159 del reemplazo de 1877, Salvador Suarez Lopez, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Baltasar en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Pilona.—25 del reemplazo de 1878, vicente Martinez Rubio, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Ramon en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Langreo.—99 del reemplazo de 1879, Fermin Garcia Fuente que viene nuevamente de observacion, de conformidad con el dictamen de los facultativos de la misma, se acordó declararle útil para el servicio y que se le advierta el derecho de apelacion.

Ibias.—65 de id. Antonio Gomez, vista con los antecedentes la licenlimitada presentada de la que resulta la existencia en el servicio de su hermano Manuel, se acordó que se informé por el Párroco si el mozo tiene más hermanos varones que los que se mencionan en el expediente.

Ribera de Arriba.—7 de id. Felipe Garcia Riestra, vistas con los antecedentes las diligencias mandadas practicar respecto a su exencion del párrafo primero del art. 92 y resultando justificados todos los extremos de la misma, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Aller.—64 de id. Benito Diaz Garcia, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Bernardo en el servicio activo por su suerte y declarado además impedido su otro hermano, se

acordó aplicar al Benito la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SECCION DE FOMENTO.

Don Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo,

Hago saber: que en los dias 13 al 23 del actual, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la siguiente relacion se expresan:

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Rafael Gonzalez Yerra acompañado del Auxiliar Don Ramon Rodriguez, en los concejos y dias que á continuacion se expresa:

RECONOCIMIENTOS.

13 de Abril de 1880.

Demasia «El Rincon de Oriella», carbon, sita en Sta. Cruz, concejo de Miéres; linda con las minas El Rincon de Oriella, Vanguardia 2.ª, Prevenida y el coto Par de Figaredo, registrada por D. Benito Diaz, representante de la sociedad La Montañesa.

14 de idem.

Demasia «José Maria», carbon, sita en la parroquia de Moreda, concejo de Aller; linda con las minas José Maria, La Nueva Josefa, Mariana, Constanca y Legalidad Montañesa, registrada por el mismo que la anterior para dicha sociedad.

DEMARCACIONES.

15 y 16.

«Progreso», carbon, sita en el parage denominado La Guariza, término de Urvies, parroquia de Turon, concejo de Miéres; linda con minas de D. José Delgado y está registrada por D. Manuel Menendez, como apoderado de D. Ignacio Martinez.

19 y 20.

«Cancilio», carbon, sita en términos del Torno, Prado de D. Francisco Gonzalez, caserío de Tablado, parroquia de Turon, concejo de Miéres, registrada por el mismo que la anterior.

21 y 22.

Reconocimiento de la demasia «Nueva Aurora», carbon, sita en términos de la parroquia de Villayana, concejo de Lena; linda con la mina Carzo y La Nueva Aurora, registrada por D. Victoriano Argüelles.

23 Abril.

Demarcacion del registro «Nueva Abandonada», carbon, sita en el parage denominado Riabona, parroquia y concejo de Lena, y está registrada por D. José Fernandez Blanco.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y colindantes, y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 7 de Abril de 1880;—Nicolás Lapeña.

HOJA N.º 11

PROVINCIA DE OVIEDO.

Número de hectáreas. 217.877,7 áreas 62 cents.

RESUMEN MENSUAL.

Número de habitantes. 597.346

Table with columns: PUEBLOS, NUMERO DE DIAS, M E S, DEFUNCIONES, ENFERMEDADES FRECUENTES, MUERTE VIOLENTA, NACIMIENTOS, COMPARACION. Rows include various diseases like Tisis, Enfermedades agudas, etc., and birth statistics.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Febrero de 1880.

(Continuacion. — Véase el núm. 77.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha á los que se les avisa por medio de este periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos dentro de los diez dias posteriores al vencimiento, pasados los cuales sin verificarlo se expedirá el apremio correspondiente a tenor de lo preceptuado en la Ley de 13 de Julio de 1878 e Instrucción para su cumplimiento.

Libro.	Folio.	NOMBRES de los compradores.	Vecindad.	Plazos.	Vencimientos.	Importe de cada plazo.	Pts. Cs.
CONCEJO DE CASO. — Bienes del Clero.							
9	346	Gaspar Simon.	Torna.	14	22 Feb. 1880	37	75
CONCEJO DE CASTRILLON. — Bienes de Propios.							
7	207	Tom s Valdés.	Pillazo.	2 a 4	11 id.	40	»
»	»	El mismo.	idem	2 a 4	id.	21	»
»	»	El mismo.	idem	2 a 4	id.	20	»
»	»	El mismo.	idem	2 a 4	id.	10	»
CONCEJO DE CASTROPOL. — Bienes del Estado.							
2	246	José Lopez Acevedo.	Tou.	11	15 15 1875 al 80	5	08
»	248	El mismo.	idem	11	15 id.	15	»
CONCEJO DE COLUNGA. — Bienes del Clero.							
12	379	José Isla.	Gobiendes.	2 a 10	6 1872 al 80	12	75
CONCEJO DE CORVERA.							
3	174	Teresa Barcena.	Mollada.	14	1.º Feb. 1880	11	25
»	175	Juan Fernandez.	idem	14	id.	6	25
»	»	El mismo.	idem	14	id.	5	75
CONCEJO DE CUDILLERO.							
7	53	Fernando Ondina.	S. M. Luña	13	1.º id.	138	»
»	54	Juan Gonzalez.	idem	13	id.	42	50
»	»	Juan Mendez Conde.	idem	13	id.	40	50
»	55	El mismo.	idem	13	id.	83	75
»	»	El mismo.	idem	13	id.	37	75
»	56	El mismo.	idem	13	id.	38	50
»	»	El mismo.	idem	13	id.	52	50
»	57	El mismo.	idem	13	id.	25	25
»	»	El mismo.	idem	13	id.	42	50
»	58	El mismo.	idem	13	id.	45	63
»	»	El mismo.	idem	13	id.	65	»
»	59	El mismo.	idem	13	id.	65	»
»	60	El mismo.	idem	13	id.	44	88
»	»	El mismo.	idem	13	id.	92	63
»	61	El mismo.	idem	13	id.	29	50
»	»	El mismo.	idem	13	id.	76	50
»	62	El mismo.	idem	13	id.	72	50
»	104	Pedro Mendiola.	idem	13	11 id.	77	25
»	»	El mismo.	idem	13	id.	66	88
»	105	Juan Prieto.	idem	13	id.	36	50
»	155	Juan M. Condé.	idem	13	29 id.	68	38
CONCEJO DE GIJON. — Bienes del Clero.							
7	67	José Alvarez.	Caldones.	13	4 id.	310	25
»	72	José Quintana.	Gijon.	13	5 id.	25	75
»	»	El mismo.	idem	13	5 id.	21	25
25	100	Manuel Suarez.	idem	2 y 3	16 id.	51	50
CONCEJO DE GOZON. — Bienes de Propios.							
5	21	Evaristo Bango.	Mollada.	9	8 id.	325	»
CONCEJO DE ILLAS. — Bienes del Clero.							
9	351	José G. Rovés.	Illas.	11	24 id.	33	75
CONCEJO DE LANGREO. — Bienes del Clero.							
7	143	José Valdés.	Langreo.	13	24 id.	16	25
18	236	Nicolás y M. Castaño.	idem	9	1.º id.	232	32
Bienes del Estado.							
2	118	José Apodaca.	idem	9 a 16	18 1875 al 80	77	63
»	122	Juan Antuña.	idem	9 a 12	23 1873 al 80	143	75
CONCEJO DE LAVIANA. — Bienes del Clero.							
3	170	Antilano Zapico.	Laviana.	14	1.º id.	8	63
9	336	Valentia Martinez.	idem	2 a 11	14 1871 al 80	137	50
CONCEJO DE LENA.							
3	186	Gaspar Fernandez.	Lena.	5 a 14	1.º id.	18	75
»	187	El mismo.	idem	5 a 14	7 id.	9	63
»	189	Manuel Gonzalez.	idem	14	7 id.	38	75
»	192	Ramon Fernandez.	idem	14	8 id.	87	50
»	193	El mismo.	idem	14	id.	87	50

Libro.	Folios.	NOMBRES de los compradores.	Vecindad.	Plazos.	Vencimientos.	Importe de cada plazo.	Pts. Cs.
CONCEJO DE LENA. — Bienes del Clero.							
3	193	Ramon Fernandez.	Lena.	14	8 1871 al 80	27	75
»	194	El mismo.	idem	14	id.	187	50
»	199	Nicolás Diaz.	idem	14	9 id.	40	»
»	»	El mismo.	idem	14	id.	21	88
»	250	Fra cisco de Fueyo.	idem	14	18 1880.	12	50
»	252	Rodrigo Garcia.	idem	14	id.	25	»
»	»	El mismo.	idem	14	id.	18	13
»	287	Ventura Arango.	idem	14	23 id.	19	50
»	315	José Gomez.	idem	14	28 id.	63	13
7	78	José Tuñon.	idem	6 a 13	6 1873 al 80	57	50
»	180	José Montero.	idem	13	18 id.	75	63
»	»	El mismo.	idem	13	id.	26	25
8	108	Cayetano Rosal.	idem	12	4 id.	337	50
»	»	El mismo.	idem	12	id.	250	»
»	109	Melchor Gallego.	idem	7 a 12	id.	42	50
23	324	Manuel Cienfuegos.	idem	5	22 id.	201	»
CONCEJO DE LLANERA. — Bienes del Estado.							
2	102	Francisco Rubin.	Villar.	9 a 16	1.º 1873 al 80	188	13
CONCEJO DE LLANES. — Bienes del Clero.							
3	171	Ramon Tanes	Barrosa.	14	1.º 1874 a 80	25	»
»	178	Lorenzo S. Guerra.	Acebal.	14	5 id.	62	50
»	»	Maria S. Sordo.	Covielles.	14	id.	37	13
»	179	Manuela Madrid.	Llanes.	11 a 14	5 1876 al 80	12	63
»	»	Florencio Somoano.	idem	14	id.	18	88
»	180	Cosme Sordo.	Covielles.	12 a 14	id. 1877 al 80	37	50
»	181	José Rozada.	Pria.	14	id. 1880.	17	75
»	182	Juan Corrales.	idem	14	4 id.	20	25
»	»	Manuel Antonio Garcia	idem	14	7 id.	80	75
»	183	El mismo.	idem	14	id.	61	75
»	»	El mismo.	idem	14	13 id.	13	13
»	191	Santiago Pedregal.	Cué.	14	id.	25	13
»	»	Francisco Noiega.	idem	14	id.	51	50
»	207	Mateo Diaz Mijares.	Palacio.	14	id.	81	25
»	208	El mismo.	idem	14	id.	37	50
»	211	Antonio Villanueva.	idem	14	id.	47	50
»	»	El mismo.	idem	14	id.	57	25
»	212	El mismo.	idem	14	id.	20	63
»	213	Gregorio Gonzalez.	idem	14	15 id.	29	»
»	»	El mismo.	idem	14	id.	22	50
»	214	El mismo.	idem	14	id.	27	50
»	231	Julian Vela.	Rio caliente.	14	id.	43	75
»	»	Antonio Diaz.	idem	14	id.	6	25
»	266	Gabriel Rubin.	Llanes.	8 a 14	22 1874 al 80	151	25
»	»	El mismo.	idem	8 a 14	25 id.	37	50
»	295	Manuel del Rio.	idem	14	28	19	38
»	298	Roque Noceda.	idem	8 a 14	26 id.	81	88
»	313	Marcos Somoano.	idem	14	28 id.	82	13
»	»	El mismo.	idem	14	id.	102	50
7	78	José Ponton.	idem	13	6 id.	13	13
»	96	Juan Posada.	idem	13	10 id.	16	38
»	»	El mismo.	idem	13	id.	18	13
»	97	El mismo.	idem	13	id.	42	75
»	»	El mismo.	idem	13	id.	20	13
»	98	El mismo.	idem	13	id.	25	»
»	»	El mismo.	idem	13	id.	15	63
»	99	El mismo.	idem	13	id.	25	»
»	»	El mismo.	idem	13	id.	62	50
»	106	Marcos Somoano.	idem	13	11 id.	37	50
»	120	Andrés Mijares.	Cué.	13	14 id.	25	50
»	127	Juan del Campo.	Llanes.	2 a 13	18 1870 al 80	25	30
CONCEJO DE MIRANDA.							
7	70	Manuel Iglesias.	Gedon.	13	4 1880.	87	50
»	110	Juan Garcia.	Silviello.	13	13 id.	64	»
»	»	Andrés Perez.	idem	13	id.	487	50
»	116	José Fernandez.	Longoria.	13	14 id.	73	75
»	»	El mismo.	idem	13	id.	26	25
»	144	Antonio Gonzalez.	Miranda.	13	24 id.	188	75
12	394	José Cabeza.	Belmonte.	2 a 10	14 1872 al 80	35	»
»	»	El mismo.	idem	2 a 10	id.	15	»
CONCEJO DE MORCIN.							
7	139	José Suarez.	Piñera.	13	20 1880.	28	58
»	»	José Fernandez.	idem	13	id.	7	75
CONCEJO DE NAVA.							
3	171	José Diaz.	S. Bartolomé	14	1.º Feb. 1880	8	75
»	172	El mismo.	idem	14	15 id.	7	50
»	226	Angel Sanchez.	Nava.	14	id.	22	50

(Se continuará.)

Núm. 315.
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE OVIEDO.

Distrito universitario de Oviedo.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotación.

Escuelas elementales de niños.

La de Sahagun, dotada con 1100 pesetas.

La de Zotes, dotada con 625 pesetas.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

La del distrito de Oteruelo y Morales, dotada con 125 pesetas.

Las de Cuevas de Valderabuey, Mantanza, Manjarin, Sopena, Manzanas, Porquero y Argañoso, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de La Bañeza.

Las de la Antigua, Villarin y Milla del Páramo, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Leon.

Las de Villanueva del Carnero, Fogedo, Cuevas, Valsemana, Cabanillas, Villafalé, Villiguer, Villacontilde, Villimer, Castrillo de Porrúa, Rivaseca, Gradefes, Pobladura, Toldanos, Ruifores, Valdevilla, Fontanos, Matueca, Villomar, Santibañez de Porrúa, Santa Olaja, Villaburbula, Palazuelo, Vega de los Arboles y la del distrito de Villacil y Carbajosa, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Murias de Paredes.

Las de Cumajo, Rabanal de Láncara, Cepedal, Santo Millano, San Feliz, Villagusan, Las Murias, Lago, Rioscuro, Truébano, Orallo, Meroy, San Estéban de la Vega, Saguera y Miñera, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Riaño.

Las de Casasuertes, Santa Marina, Sotillos y Olleros, Ciguera y Valbuena, Soto, distrito de Vierdes y Pio, Besande, La Puerta, Valmartino, Armada, Valdore, Los Espejos, Llanaves, Boca de Huérgano, Salomon, Las Salas, Huelde, Vidanes, Retuerto, Vegacerueja, Buenabres, Camposolillo, Las Muñecas, Carrande, Prado, Cerezal, La Llama, Verdiago, Quintana de la Peña, Pesquera, Ocejó, Anciles y Horcadas, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Sahagun.

Las de Valcuende, Castrillo, Aldea del Puente, Palacio, Herreros, Villalman, Arcayos, San Pedro de los Oteros, Salhecheros, Villaverde la Chiquita, Villaseán, Villacerán, Corcos, Quintanilla del Almanza y Llamas de Rueda, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Valencia de Don Juan.

La de Valdefuentes, dotada con 90 pesetas.

Las de Pobladura de los Oteros, Morilla, Navia de los Oteros, Gigosos, Luegós, Malillos y Vilella de los Oteros, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de La Vecilla.

Las de Cerecedo, La Vecilla, Palazuelo de Boñar, Sopena de Cumeño, Huergas, Vega de Gordon, Santa Lucía, Redilluera, Serrilla, Valle, Coladilla, Vozmediana, Villasilpiz, Valdecastillo, Paradilla, Las Bodas.—La del distrito de Villamanín, Fontum y Ventosilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdoria, Corrocilla. La Serna y su distrito, Reneros, La Bandera, Rodillazo y Tabanedo, Valverdín y Pedrosa, Pendilla y Tonin, Golpejar y su distrito, Gallegos, Cerulleda, Arintero, Villaverde de Cuerna, Llamazares, Redipuestas, Villar, La Candana, Campohermoso, San Martín y Poladura, Viadangos, Santa Colomba, Palacio de Valdellorma, Barrio de Ambas-aguas, Palazuelo de

Boñar, La Braña, Felechas y Peredilla de Gordon, dotadas con 62,50 pesetas.

Partido de Villafranca del Bierzo.

La del distrito de Viariz y Villagroy, dotada con 125 pesetas.

Las de los distritos de Pobladura y Cela, Raminde y Braña, Pereda, Sobrado, Suarbol, Sorribas, Villasumil, Balaunta, Faro, Frieria, dotadas con 62,50 pesetas.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la relacion de servicios y certificación de buena conducta moral á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la misma provincia.

Oviedo y Abril 5 de 1880.—El Rector, Leon Salmean.

AYUNTAMIENTOS.

Núm: 317.

Santa Eulalia de Oscos.

Se ha señalado por este Ayuntamiento y Junta pericial el mes actual de plazo para recibir reclamaciones de alta y baja en la riqueza imponible.

Santa Eulalia de Oscos Abril 1.º de 1880.—El Alcalde, Camilo Quintana.

Núm. 295.

Tapia.

D. Ramon Casariego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tapia y su concejo,

Hago saber: que debiendo ocuparse la Junta pericial en la rectificación de la riqueza imponible por inmuebles para la confeccion del repartimiento territorial del año próximo económico de 1880-81, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en Secretaria, dentro del término de doce dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», los trasposos habidos desde la última; en la inteligencia de que, pasados, no serán admitidos.

Tapia 22 de Marzo de 1880.—Ramon Casariego.

Núm. 312.

Miranda.

Anuncio.

Este Ayuntamiento y Junta pericial, acordaron proceder á la rectificación del capital imponible que ha de servir de base para el repartimiento territorial del año económico entrante de 1880-81.

Lo que se hace público para que los contribuyentes del concejo y forasteros concurren en el presente mes á hacer los trasposos que tengan por conveniente, provistos de los documentos necesarios.

Belmonte 2 de Abril de 1880.—José G. R.

JUZGADOS.

Núm. 122.

Cangas de Tineo.

D. Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio Zardain y Rodriguez, hijo natural de Francisco y Josefa, soltero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino del pueblo de Caleyó, término municipal de Allande, para que en el término de quince dias, á contar

desde que se verifique la insercion en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por uno de los Médicos de esta villa y practicar además con él las diligencias que procedan; previéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo estimé por providencia de veintisiete del corriente en la causa criminal que estoy instruyendo á testimonio del que autoriza, á consecuencia de las lesiones que mutuamente se infirieron el referido Antonio y su convecino Ramon Peña y Collar.

Cangas de Tineo y Marzo veintinueve de milochocientos ochenta. — Francisco Garcia. — Secundino Izquierdo.

Núm. 123.

Gijon.

D. Segismundo Garcia Berron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente primer edicto, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren herederos de D. Ramon Garcia Barrosa, natural y vecino que fué de esta villa, en la que falleció el dia primero de Julio del año último, hijo legítimo de D. Francisco y doña Justa Ortiz, de igual naturaleza, casado con doña Carolina Martinez, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezcan en este Juzgado á usar de tal derecho con los justificantes; aperebiéndoles, que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que tengo acordado en autos de «ab-intestato» que de oficio me hallo instruyendo.

Dado en Gijon y Marzo veintinueve de milochocientos ochenta.—Segismundo G. Berron.—Por mandado de S. S., Tomas Guisasa y Ovies.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

É INVESTIGACION

DE BIENES NACIONAL

DE LA PROVINCIA

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial de esta provincia número 77, correspondiente al dia 5 del actual, se halla inserto un anuncio de subasta de varias fincas que radican en los partidos judiciales de Oviedo, Infiesto y Luarca. Por un error de imprenta está señalado el 11 de Mayo próximo para celebrar el remate debiendo ser el 14, puesto que el que ha de tener lugar el 11 está publicado en el Boletín núm. 73 del 31 de Marzo último. Por esta razon, y porque al público pudiera pasar desapercibido la finca del partido de Infiesto por no destacarse á primera vista como sucede con los otros partidos, se insertó nuevamente el anuncio en el Boletín oficial número 78 del martes 6 del que rige, señalando el dia 14 de Mayo próximo para el remate.

En la publicacion de este anuncio se han observado las erratas siguientes:

La tercera finca de las señaladas con el número 5.708-11.º antiguo y 1.694

moderno del inventario, que aparece tasada en venta en 16 pesetas han de ser 160.

La del número 5.611-1.º antiguo y 1.695 moderno que se dice que radica en la parroquia de Agones, léase Ayones.

La del número 5.611-2.º antiguo y 1.996 moderno, ha de ser 5.611-2.º antiguo y 1.696 moderno

La señalada con el número 680 antiguo y 1.697 moderno, está tasada en 500 pesetas, sirviendo de tipo de subasta las 540 pesetas que aparecen del anuncio.

La del número 653 antiguo y 1.700 moderno del inventario que radica en la parroquia de Travías, ha de ser Travías, y será el tipo de subasta la cantidad de 180 pesetas en vez de 160 que resulta del anuncio.

Todo lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la adquisicion de las fincas.

Oviedo 7 de Abril de 1880.—José Perez Santamaria.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMPANIA

DEL

FERRO-CARRIL DE LANGREO

EN ASTURIAS.

En cumplimiento de lo que previenen los Estatutos ha acordado el Consejo convocar á Junta General ordinaria de señores accionistas para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, debiendo tratarse en ella de la aprobacion de cuentas, fijacion del dividendo, nombramiento de Consejeros y Comision Inspectora, y resoluciones que procedan, en vista de la situacion creada á la Compañía por la rebaja de tarifas, impuesta por el Gobierno.

Los poseedores de diez ó más acciones pueden pasar á recoger el billete de entrada, previo depósito de sus títulos, en esta Secretaria, calle de Alcalá, 29, ó en la Caja de Gijon, hasta el dia 15 de Abril, en que se cerrará la lista.

Madrid 27 de Marzo de 1880.—El Secretario, Aurelio Rico.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierta con esta Administracion, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remision del periódico.

Imp. de Amalio Pumares.